



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



APROXIMACIÓN AL TEMA DEL DESTOPE DE COTIZACIONES SOCIALES

Antes de que se acabe el año el gobierno se ha comprometido a negociar/cambiar los topes de cotización salariales de acuerdo con el **componente 30.R6** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado ante la Unión Europea. Dicho componente recoge textualmente **“Adecuación de la base máxima de cotización del sistema: La adaptación del sistema requiere de una adecuación gradual las bases de cotización máxima que deberá ser concurrente con una modificación de la pensión máxima para no afectar a la naturaleza contributiva del sistema.”**

Con este informe se pretende conocer las cifras macroeconómicas que esto supone, sus posibilidades de aplicación, según voluntad política, cómo contribuiría esta medida a financiar las pensiones y contar con un argumentario previo que pueda adaptarse al momento en que se haga pública la medida.

Algunos datos previos:

Nº de trabajadores que superan el umbral actual de cotización	1.212.000 ¹
Nº de trabajadores que cobran la pensión máxima	375.000 ²
Actual tope de cotización (2022)	4.139€
Pensión bruta actual máxima (2022)	2.819€
Porcentaje que supone Pensión máxima/Base máxima de cotización	68,1%

Con estos datos y a **cantidades constantes (sin inflación)** de hoy se pueden hacer los siguientes supuestos:

INGRESOS ANUALES A PARTIR DEL AÑO 2023

A: Supuesto de aplicación inmediata sin tope alguno en las bases de cotización:

*SMI	% ocupados	Media Base de Cotización	Diferencia -4139,40	Nº Ocupados	Nueva base cotiz.global	Más Cotiz. S/S por año	Pens.Máxima
4-5	3,21%	5.250€	1.111€	642.000	8.556.062.400€	2.421.365.659€	3.570€
5-6	1,66%	6.416€	2.277€	332.000	9.069.974.400€	2.566.802.755€	4.363€
6-7	0,81%	7.583€	3.444€	162.000	6.694.358.400€	1.894.503.427€	5.156€
7-8	0,24%	8.750€	4.611€	48.000	2.655.705.600€	751.564.685€	5.950€
+8	0,14%	9.916€	5.777€	28.000	1.940.937.600€	549.285.341€	6.743€

¹ Con datos de la Encuesta de Estructura Salarial de 2020 Instituto Nacional de Estadística. Última Publicada. Entonces el SMI era de 950€. En año 2022 son 1000€. Imposible calcular el decalaje que esto supone en las cifras que en todo caso sería inferior al -5%

² Datos mayo-2022. Estadística de la S/S



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



				1.212.000		8.183.521.867€	
--	--	--	--	-----------	--	----------------	--

B: Supuesto de aplicación inmediata con el tope de 6 veces el SMI (6000€)

*SMI	% ocupados	Media Base de Cotización	Dif -4139,40	Nº Ocupados	Nueva base cotiz.global	Más Cotiz. S/S por año	Pens.Máxima
4-5	3,21%	5.250€	1.011€	642.000€	7.785.662.400€	2.203.342.459€	3.570€
5-6	1,66%	6.416€	2.177€	332.000€	8.671.574.400€	2.454.055.555€	4.363€
6-7	0,81%	6.416€	2.177€	162.000€	4.231.310.400€	1.197.460.843€	4.363€
7-8	0,24%	6.416€	2.177€	48.000€	1.253.721.600€	354.803.213€	4.363€
+8	0,14%	6.416€	2.177€	28.000€	731.337.600€	206.968.541€	4.363€
				1.212.000€		6.416.630.611€	

C: Ingresos añadidos previstos según se establezca el tope de cotización.

SMI	hasta 5 veces	hasta 6 veces	hasta 7 veces	hasta 8 veces	Sin tope
Recaudación	4.159.581.091€	6.416.630.611€	7.359.856.027€	8.072.649.259€	8.183.521.867€

NUEVOS INGRESOS SEGÚN TRANSICIÓN AL NUEVO MODELO

Supuestos de dos periodos transitorios de 10 y 20 años de implantación para una cotización sin topes:

Año	Transitorio (10 años)	Transitorio (20 años)
2023	818.352.187 €	409.176.093 €
2024	1.636.704.373 €	818.352.187 €
2025	2.455.056.560 €	1.227.528.280 €
2026	3.273.408.747 €	1.636.704.373 €
2027	4.091.760.934 €	2.045.880.467 €
2028	4.910.113.120 €	2.455.056.560 €
2029	5.728.465.307 €	2.864.232.654 €
2030	6.546.817.494 €	3.273.408.747 €
2031	7.365.169.680 €	3.682.584.840 €
2032	8.183.521.867 €	4.091.760.934 €
Total Recaudación (10 años)	45.009.370.270 €	22.504.685.135 €



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



www.coespeweb.es

2033	8.183.521.867 €	4.500.937.027 €
2034	8.183.521.867 €	4.910.113.120 €
2035	8.183.521.867 €	5.319.289.214 €
2036	8.183.521.867 €	5.728.465.307 €
2037	8.183.521.867 €	6.137.641.400 €
2038	8.183.521.867 €	6.546.817.494 €
2039	8.183.521.867 €	6.955.993.587 €
2040	8.183.521.867 €	7.365.169.680 €
2041	8.183.521.867 €	7.774.345.774 €
2042	8.183.521.867 €	8.183.521.867 €
Total Recaudación (20 años)	126.844.588.942 €	85.926.979.606 €

GASTOS AÑADIDOS POR IR SUBIENDO LA PENSIÓN MÁXIMA

Punto de Partida

Son 1.212.000 trabajadores que se jubilarán por 20 partes anuales o partes más pequeñas (asumiendo que su media de edad es alta, alrededor de 45 años, pero que un porcentaje no llegará a la edad de jubilación) y que tan sólo pasados 25 años podrán cobrar la pensión máxima que les corresponda (si no cambia el periodo de cotización para el cálculo de la pensión a 35 años o toda la vida laboral)

Para la pensión máxima se mantiene la proporción que se tiene ahora respecto del tope de cotización (68,1%)

Se considera que todos los trabajadores (1.212.000) van a llegar a la edad de jubilación y se van a mantener en ella hasta el año 2042.

Año	Nº Pensionistas de los 2.212.000 trabajadores de origen	Incremento anual	Incremento acumulado
2023	60.600	45.745.728 €	45.745.728 €
2024	121.200	95.303.600 €	141.049.328 €
2025	181.800	149.170.852 €	290.220.180 €
2026	242.400	207.935.127 €	498.155.307 €
2027	303.000	272.296.000 €	770.451.307 €
2028	363.600	343.092.960 €	1.113.544.267 €



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



www.coespeweb.es

2029	424.200	421.342.232 €	1.534.886.499 €
2030	484.800	508.285.867 €	2.043.172.366 €
2031	545.400	605.458.165 €	2.648.630.530 €
2032	606.000	714.777.000 €	3.363.407.530 €
2033	666.600	838.671.680 €	4.202.079.210 €
2034	727.200	980.265.600 €	5.182.344.810 €
2035	787.800	1.143.643.200 €	6.325.988.010 €
2036	848.400	1.334.250.400 €	7.660.238.410 €
2037	909.000	1.559.513.455 €	9.219.751.865 €
2038	969.600	1.829.829.120 €	11.049.580.985 €
2039	1.030.200	2.160.214.933 €	13.209.795.918 €
2040	1.090.800	2.573.197.200 €	15.782.993.118 €
2041	1.151.400	3.104.174.400 €	18.887.167.518 €
2042	1.212.000	3.812.144.000 €	22.699.311.518 €

SALDO SEGÚN MODELO TRANSICIÓN A LOS 10 AÑOS Y LOS 20 AÑOS

	Transición 10 años	Transición 20 años	
Mayor Ingresos	45.009.370.270 €	22.504.685.135 €	
Mayor Gastos	3.363.407.530 €	3.363.407.530 €	
Saldo	41.645.962.739 €	19.141.277.604 €	A los 10 años

Mayor Ingresos	126.844.588.942 €	85.926.979.606 €	
Mayor Gastos	22.699.311.518 €	22.699.311.518 €	
Saldo	104.145.277.423 €	63.227.668.087 €	A los 20 años

Consideraciones:



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



www.coespeweb.es

1. Realmente es una inequidad del sistema que exista un tope de cotización al fondo común de la S/S puesto que es el mayor ejemplo de solidaridad personal en el Estado de Bienestar. Si los impuestos han de afectar la totalidad de los ingresos, no es de recibo que no lo hagan las cotizaciones.
2. Con este hecho se está privando a la S/S de una fuente de ingresos importante que ayudaría enormemente al sistema y que contribuiría decisivamente al incremento próximo y continuo de la nómina de las pensiones debido a la intensificación de jubilación “boomer”.
3. Como nuestro sistema de pensiones es de reparto y proporcional corregido a lo cotizado, si incrementamos la base de cotización, debemos aumentar la cuantía de la pensión máxima. La discusión es hasta qué cuantía. En este trabajo se ha respetado la proporción actual entre la base de cotización máxima (4.139,40€) y la pensión máxima (2.819,10€)
4. Si se quiere realmente recaudar cifras significativas haría falta elevar el máximo de la base de cotización hasta 7 veces el SMI (7000€), lo cual afectaría a 1.136.000 de trabajadores y recaudaría hasta **7.360.000 millones de € anuales**.
5. La aplicación universal, sin topes de cotización supondría, además, incorporar a 76.000 cotizantes más y hasta 8.140 millones de € más (diferencia con 7 SMI =780 millones de € año)
6. El periodo de transición que se escoja es muy importante para la cuantía global de mayor recaudación a partir de su año de implantación, pero lo es mucho más respecto de la velocidad del incremento de la cuantía global en los primeros años.
7. Es verdad que en su aplicación pueden surgir muchas resistencias. Las rentas más altas del trabajo pueden optar por una reconfiguración de los conceptos salariales de modo que tengan más importancia los no sujetos a cotización. Además, como ésta es población diana para los PPE, cuanto más elevado sea el tope de cotización, **más voluntad política de recaudar y peores condiciones para el desarrollo de estos PPE**.
8. Así pues, **el techo del tope y el periodo de adaptación se convierten en un reflejo de la decisión política** de usar este mecanismo para mejorar en su conjunto el sistema público de pensiones y asegurar su sostenibilidad más allá de los próximos 20/25 años.

Conclusiones:

Para asegurar el Sistema Público de Pensiones y mejorar su carácter progresista, se ha de optar respecto al compromiso de destapar las bases de cotización por:

- Aumentar estas bases lo más cercanamente posible a 7 veces el SMI (7000€)
- Establecer un periodo de transitoriedad no superior a 10 años.
- Todo lo que sea alejarse de esto, supondrá reducir el incremento de recaudación y la tan necesaria rapidez de ese incremento.



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones



www.facebook.com/COESPE



coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



[twitter@coespeoficial](https://twitter.com/coespeoficial)



COESPE Coordinadora Estatal de Pensiones



www.coespeweb.es

- Desde COESPE hay que estar atentos a cuál es el contenido concreto de la reforma que presentará el gobierno antes del 30 de diciembre de 2022.

Julio de 2023

Ildfonso Suárez
Comisión de Legal